100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.901 - 059/16 PARANA, jueves 31 de marzo de 2016 EDICION: 18 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 2822 MT

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra, celebrado oportunamente entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social a cargo del Despacho Administrativo del Ministerio de Trabajo, Sr. Aníbal Antonio Brugna, y la Sra. Lorena Leonor Milesi, DNI Nº 25.993.338, de la ciudad de Paraná, por el término de 12 meses a partir del 2 de enero de 2015, resultando un importe total de $ 72.000,00.

Encuadrando la gestión en el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, Decreto Nº 3722/08 GOB y su modificatorio Nº 7773/08 MGJEOySP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a ondiente y constancia de libre deuda conforme Resolución Nº 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2823 MT

Paraná, 21 de agosto de 2015

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra, celebrado oportunamente entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social a cargo del Despacho Administrativo del Ministerio de Trabajo, Sr. Aníbal Antonio Brugna, y el Sr. Ramiro Exequiel Della Ghelfa, DNI Nº 31.232.894, domiciliado en calle Victorino de la Plaza 1355 de la ciudad de Paraná, por el término de 12 meses a partir del 02 de enero de 2015 resultando un importe total de $ 72.000,00.

Encuadrando la gestión en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios, Decreto Nº 3722/08 GOB y su modificatorio Nº 7773/08 MGJEOySP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Jurisdiccional 20, hacer efectivo los pagos mensuales que demande el contrato aprobado, previa presentación de la factura correspondiente y constancia de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 2824 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por los apoderados legales del Sr. Santiago Marcelo Sommer, contra la Resolución N° 1690/11 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 2.6.2011 y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 10.6.2011, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060; y

Que, el recurrente obtuvo los beneficios de una Jubilación Ordinaria Común en el mes de diciembre de 2004 por el Decreto N° 6650/04 MSAS; y

Que, en fecha 30.10.2007, se presenta el interesado, por intermedio de sus apoderados legales, solicitando al organismo previsional, que ordene incorporar en su haber la bonificación especial establecida por el Decreto Nº 5640/03 GOB, liquidándose la misma desde dos años para atrás de la fecha de su presentación; yla Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Jurisdiccional 20, hacer efectivo los pagos mensuales que demande el contrato aprobado, previa presentación de la factura correspondiente.

Que, posteriormente, toma intervención de competencia el Departamento de Liquidaciones de la CJPER, manifestando que, el Art. 2° del Decreto Nº 5640/03 GOB, tiene vigencia a partir del 01.10.2003, y la fecha de cese del referenciado en sus funciones fue el 30.4.1993, por retiro voluntario, agregando asimismo, que a los fines de acreditar el derecho jubilatorio se computaron servicios hasta el 31.1.2003, abonándose el beneficio a partir del 10.9.2004; y

Que, así las cosas, toma intervención el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, emitiendo Dictamen N° 4288/08 por el que manifiesta que "... cabe destacar que a fs. 163 el actor había presentado similar reclamo, que fue rechazado por la Resolución N° 5240/06 CJPER debidamente notificada en fecha 09.9.2006 la que adquirió el carácter de firme y consentida atento a que no fue impugnada atento a la identidad de objeto, sujeto y causa encontrada en ambos reclamos, resulta de aplicación la cosa juzgada administrativa ...", asimismo, dicha asesoría termina aconsejando el rechazo de la pretensión aduciendo que "... tampoco procede la reapertura del procedimiento en los términos del artículo 93° de la Ley 8732, atento a que no se han introducido nuevos elementos de juicio que modifiquen el estado de cosas en el mismo ..."; y

Que, sobre la base de lo dictaminado ante-

riormente, el presidente del citado organismo previsional, emite la Resolución N° 5200/08, en virtud de la cual no se hace lugar al reclamo efectuado por el actor, y contra la cual el Sr. Sommer, sintiéndose agraviado, interpone recurso de apelación jerárquica; y

Que, este último recurso, fue reconducido mediante Dictamen N° 1781/09 del Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, como un recurso de revocatoria, dictándose posteriormente Resolución Nº 1969/09 CJPER, por la que se revoca la Resolución N° 5200/08 CJPER y hace lugar al reajuste de haberes conforme la incorporación en sus haberes de los adicionales establecidos por los Decretos N° 5640/03 GOB y 6154/03 GOB y 105/04 MEOSP, ello en base a frondosos argumentos a los que remitimos; y

Que, una vez efectuada la pertinente liquidación por parte del Área Técnica correspondiente, el interesado se presenta nuevamente, por intermedio de sus apoderados, impugnando la liquidación antes efectuada, por considerar que a su entender esta no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 1969/09 CJPER, que ordena el reajuste del haber del Sr. Sommer, y que según sus dichos "... sin fundamento jurídico alguno se aparta de lo ordenado en aquella resoluución ..."; y

Que, así las cosas, en fecha 26.8.2010, el Área Liquidaciones del organismo previsional, informa que "... el adicional especial incluido en la liquidación de los haberes del recurrente, fue promediado dentro de los últimos 120 meses conforme la vigencia de los Decretos N° 5640/03 y 6154/03, según lo dictaminado por el área legal a fs. 220/221 y ratificado por Resolución N° 1969/09 obran te a fs. 222 ...", Por lo que, con posterioridad a dicho informe, y practicado el dictamen jurídico correspondiente, se procede al dictado de la Resolución N° 1690/11 CJPER, la que ratifica la liquidación aprobada por Resolución Nº 1969/09 CJPER, y contra la cual, el interesado, sintiéndose agraviado, interpone el presente recurso de apelación jerárquica que nos ocupa; y

Que, manifiesta el agraviado en su escrito recursivo que "... oportunamente se requirió el pago del adicional, al que se hizo lugar, sin condicionamiento alguno según surge de la Resolución N° 1969/09..., no obstante ello el Área Liquidaciones practica la liquidación dispuesta por la mencionada resolución, pero la incorpora en un monto del 50% de la suma del adicional, sin dar explicación alguna sobre ello...", agregando en el petitorio de dicho escrito que solicita se "... haga lugar al reclamo, revocando la resolución recurrida, ordenando a la Caja de Jubilaciones incorporar en el haber previsional de nuestro mandan te, el adicional instituido por el Decreto N° 5640/03 GOB en un 100% del monto del mismo..."; y

Que, tomada nueva intervención por el Área Central Jurídica del organismo previsional, esta manifiesta, que la resolución atacada merece ser ratificada, por cuanto se encuentra plenamente ajustada a derecho y en razón de que no existen razones de oportunidad, mérito o conveniencia que ameriten lo contrario, aconsejando que la resolución impugnada debe ser ratificada en su totalidad; y

Que, tomada intervención por parte del Departamento Jurídico dependiente del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Entre Ríos, el mismo manifiesta textualmente que: "... es claro que lo que parece carecer de fundamento para el recurrente, reiteramos: "el modo en el que se le liquidó el beneficio", no resulta ser así, puesto que el fundamento legal de la liquidación y puntualmente del "modo en el que se liquidó" el beneficio/retroactivo obtenido, es la propia Resolución 1969/09 CJPER, dictada por autoridad competente y que asimismo ha adquirido carácter de cosa juzgada administrativa, por haber sido consentida por el Sr. Sommer quien no la recurrió en tiempo y forma La Caja de Jubilaciones y Pensiones es el organismo Autárquico Provincial que tiene a su cargo la aplicación e interpretación originaria y específica de la Ley Previsional Provincial N° 8732 es decir, que con toda legitimidad, y mediante los canales apropiados, el organismo previsional actúa conforme derecho, y dentro de sus competencias, cuando establece, puntualmente en este caso, "de qué modo hará efectivo los beneficios debidos" aconsejando por tanto el rechazo del recurso incoado por el interesado; y

Que, tomada intervención de competencia por parte de Fiscalía de Estado Provincial, la misma emite Dictamen N° 054/15; y

Que, cabe reiterar que en autos se hizo lugar al reclamo del Sr. Sommer de reajuste de su haber jubilatorio por inclusión del adicional instituido por el Decreto Nº 5640/03 GOB, 6154/03 GOB 105/04 MEOSP, pero este cuestiona o se agravio en relación a la forma de determinación del cálculo prorrateado del monto final a percibir en concepto de dicho adicional; y

Que, en efecto, de la lectura del recurso en análisis surge que el recurrente funda su impugnación en el entendimiento de que el adicional de referencia debe liquidársele al 100%, sin corresponder promedio alguno, pidiendo exclusivamente que se revoque el acto administrativo recurrido; y

Que, en relación a lo antedicho, Fiscalía de Estado estimó válido anticipar su opinión en sentido contrario a la pretensión del recurrente; y

Que, Fiscalía de Estado señalo que uno vez notificado la Resolución 1969/09 CJPER que dispuso hacer lugar al reajuste de haberes del Sr. Sommer, incorporando en los mismos el adicional establecidos por el Decreto N° 5640/03 GOB, 6154/03 GOB y 105/04 MEOSP, el ahora recurrente no interpuso recurso alguno, quedando aquel acto administrativo firme y consentido; y

Que, cabe reiterar aquí lo importancia que reviste el 6to. considerando de la Resolución N° 1969/09, toda vez que lo liquidación que a posteriori practicó el organismo previsional, lo hizo precisamente conforme a las pautas fijadas en este considerando, el que expresamente estableció el modo de cálculo del adicional en cuestión; y

Que, este modo de cálculo fue consentido por lo inacción del recurrente, más allá de que haya impugnado o pedido lo revisión de lo liquidación, ello le fue rechazado por lo Resolución N° 1690/11 hoy venida en apelación; y

Que, dicho de otro modo Fiscalía de Estado entendió que el hoy recurrente debió cuestionar el modo y/o forma de cálculo del adicional del Decreto N° 5640 GOB que en adelante iba a integrar su haber jubilatorio cuando se le notificó la Resolución N° 1969/09 en fecha 22.6.2009, que expresamente y con claridad extremo determinó la forma de promediar en el cálculo del adicional en su 6to. considerando. Sin embargo, el hoy apelante en vez de interponer algunos de los recursos que la Ley N° 7060 pone a su alcance, se limitó a peticionar casi cuatro meses después, la revisión de la liquidación efectuada, que no hizo otra cosa que liquidar, valga lo redundancia, el adicional en cuestión sobre las pautas fijadas precisamente por lo Resolución 1969/09; y

Que, al respecto Fiscalía de Estado Provincial manifiesta que "... resulta ilustrativo lo consignado en el Dictamen legal que me precede..." (Departamento Jurídico dependiente del Ministerio de Trabajo) "... cuando dice: es claro que lo que parece carecer de fundamento para el recurrente, reiteramos: "el modo en el que se le liquidó el beneficio", no resulta ser así, puesto que el fundamento legal de la liquidación y puntualmente del "modo en el que se liquidó" el beneficio/retroactivo obtenido, es la propia resolución 1969/09 CJPER, dictada por autoridad competente y que asimismo ha adquirido carácter de cosa juzgada administrativa, por haber sido consentida por el Sr. Sommer quien no la recurrió en tiempo y forma ...", por lo cual aconseja rechazar el recurso en examen;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por los apoderados legales del Sr. Santiago Marcelo Sommer, con domicilio legal en calle Rosario del Tala N° 165 P.B. "B", de la ciudad de Paraná, contra la Resolución Nº 1690/11 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, confirmándose el acto cuestionado, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado ara este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2834 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Luis Alberto, Feresin;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 07 de agosto de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del expediente N° 1.542.395, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 05 de agosto del 2015 en la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Luis Alberto Feresin, con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora la Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 2835 MT

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de agosto de 2015

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Jorge Daniel María Antonio Solana Silveira;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 04 de agosto de 2015, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el interesado, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG respecto de la Resolución de los Recursos de Queja, se agrega volante del expediente N° 1.445.566, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encuentra desde el 16 de marzo del 2015 en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, dar debido diligenciamiento al trámite pendiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el apoderado legal del Sr. Jorge Daniel María Antonio, Solana Silveira, con domicilio legal en calle Laprida N°374, de esta ciudad, por haber incurrido en demora el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, en diligenciar un reclamo presentado oportunamente por el interesado, conforme a lo expresado en los considerandos precedente.

Art. 2º — Intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a diligenciar en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles administrativos el trámite pendiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0412 CGE

EXCEPTUANDO DE ALCANCES DE ARTICULO

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de establecer criterios en los perfiles docentes y profesionales para el acceso a las horas cátedra de la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología", dependiente de la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con aspirantes para cubrir las horas cátedra de la citada carrera, asegurando así la cobertura de las unidades curriculares específicas del Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 1017/15 C.G.E.;

Que Jurado de Concursos analizó las propuestas recibidas conjuntamente con la Dirección de Educación Superior y con el Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios,confeccionando una grilla con los perfiles profesionales correspondientes;

Que por Resolución Nº 2300/12 CGE se aprueba el Reglamento Concursal para el Nivel de EducaciónSuperior, estableciéndose en el Artículo 23º de dicho Reglamento que "Para el acceso a las horas cátedra en las Tecnicaturas Superiores se requiere contar con un Titulo afín a los espacios curriculares a concursar o a la carrera en la que pertenecen los mismos, pudiendo ser el de Profesor disciplinar, Licenciado o Profesional de grado universitario con o sin formación docente. Se ponderaran además, los antecedentes académicos específicos al espacio curricular a cubrir.";

Que es compromiso de esta gestión garantizar el dictado normal de clases durante los ciclos académicos;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello,

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1° - Exceptuar de los alcances del Artículo 23° de la Resolución 2300/12 C.G.E., Reglamento Concursal para el Nivel de Educación Superior, a la carrera"Tecnicatura Superior Radiología", en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2° - Disponer que para el acceso a horas cátedra en la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología",' se requiere contar con Título afín a los espacios curriculares a concursar, o a la carrera a la que pertenecen los mismos, de acuerdo a los perfiles profesionales establecidos por la presente Resolución; pudiendo ser los de: Profesor disciplinar, Licenciado o Profesional de grado universitario con o sin Formación Docente, y los de Técnicos detallados en el Anexo de la presente Resolución,dando prioridad al título docente.-

Art. 3° - Aprobar, con carácter transitorio, hasta tanto se emita norma legal de competencias de títulos para el Nivel Superior, los perfiles requeridos para la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología" que obran como Anexo de la presente Resolución.

Art. 4° - Dejar aclarado que la inclusión de títulos con menos de cuatro años de duración tendrá carácter excepcionalpara los perfiles de las Unidades Curriculares que se detallan en las grillas del Anexo de la presente Resolución y con alcances sólo para la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología".

Art. 5° - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concurso, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada, Departamentos: Auditoria Interna, Centro de Documentación e informática Educativa , Departamento de Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación General Informática de Concurso y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concurso a sus efectos.

José L. Panozzo, presidente, **Gastón D. Etchepare,** vocal, **Rita M. del C. Nievas,** vocal, **Marcela A. Mangeón,** vocal.

ANEXO
TECNICATURA SUPERIOR EN RADIOLOGIA
Resolución Nº 1017/15 CGE

Tendrán prioridad las titulaciones docentes ante otros títulos.

Cátedra — Profesor, licenciado, Profesional

PRIMER AÑO

Salud pública

Lic. en Enfermería - Medico-Lic. en Administración de la Salud-lic en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. en Radiología. Lic. en Bioimagen.

Matemática

Matemática-Ingeniería-Bioingeniería-Contado r Púbico.

Física

Física- Físico Química-Bioingeniería-Ingeniero

Radiología I

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo-Lic. en Radiología.-Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen- Técnico en Radiología –Médico especialista en Diagnóstico por Imagen.

Laboratorio Radiológico

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. En radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología-Médico especialista en Diagnóstico por Imagen.

Electro radiología I

Lic. en Diagnóstico por Imagen-Radiólogo. Lic. en Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

Anatomía y Fisiología I

Biologia-Mèdico-Lic. En Enfermería-Kinesiología y Fisiatría-Bioingeniería. Ciencias Naturales.

Química General e Inorgánica.

Química-Bioquímico-Farmacéutico-Bioingenieria, en nutrición, en Bromatología-ingeniero en alimentos-

Físico Química.

Biología Celular

Biología-Ciencias Naturales-Medicina-Biodiversidad-Bioquímico-Kinesiólogo-

Prácticas Profesionalizantes I

Lic. en Diagnóstico por Imagen-Radiólogo. Lic. en Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

SEGUNDO AÑO

Psicología Social e Institucional

Psicología. Ciencias de la Educación.

Farmacología

Farmacéutico, Lic. en Enfermería, Médico, Bioquímico

Radiología II

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. -Lic. en Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen- Técnico en Radiología- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

Radioprotección

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo.-Lic. En Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología.- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

Anatomía y Fisiología II

Biología-Médico-Lic. En Enfermería-Kinesiología y Fisiatría-Bioingeniería. Ciencias Naturales

Primeros Auxilios

Lic. En Enfermería, Enfermero matriculado, Paramédico, Médico.

Ética y Deontología profesional

Filosofía-Abogacía-Lic. en Enfermería-

Idioma extranjero: Inglés técnico

Inglés.

Prácticas Profesionalizantes II

Lic. en Diagnóstico por Imagen-Radiólogo. -Lic. en Radiología.- Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

3 TERCER AÑO

Derechos humanos

Filosofía, Cs. Sagradas, Cs Sociales, Historia, Cs. De la educación, Cs. Políticas, Teología y Cs. de la religión, Antropología, Abogacía, Sociología.

Informática

Informática, Computación, en Sistemas, Sistemas de Computación, Sistemas de Información, Bioinformática, Bioingeniería, Análisis de Sistemas, Redes de Comunicación.

Gestión y Administración en servicios de Salud

Lic. En Enfermería, Administración de la Salud,

Tomografía axial computada

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. En Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología.- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

Resonancia magnética nuclear

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. En Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología.- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

Medicina nuclear

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. En Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología.- Médico Especialista en Diagnóstico por imagen.

Hemodinamia

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. En Radiología. Lic en Bioimagen-Técnico

en Bioimagen-Técnico en Radiología.- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

Radioterapia

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. en Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología.- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

Metodología de la Investigación

Cs. De la educación, Trabajo Social, Lic. En Enfermería,Sociología, Antropología.

Prácticas Profesionalizantes III

Lic. en Diagnóstico por imagen-Radiólogo. Lic. en Radiología. Lic. en Bioimagen-Técnico en Bioimagen-Técnico en Radiología.- Médico Especialista en Diagnóstico por Imagen.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Canepa María Emilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 8437, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO TREVISAN, MI 8.006.210, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00004317 3 v./31.3.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Varrone Osvaldo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18912, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS VARRONE, MI N° 11.071.184, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00004319 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gauna Carlos Damián s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16763, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS DAMIAN GAUNA, MI 5.952.002, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Lucila Del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004322 3 v./31.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Frank Elida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15158, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA FRANK, MI F 2.120.842, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00004353 3 v./1.4.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bermejo Raquel Lilian s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15157, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL LILIAN BERMEJO, MI F 4.986.285, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 02 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00004354 3 v./1.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Elio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28427, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ELIO WAGNER, MI 5.903.684, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 09-10-2001. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004355 3 v./1.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leiva María Amparo; Pando Israel Candido B. s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28801, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO LEIVA, MI 5.220.079, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 16-05-2001; y de ISRAEL CANDIDO BONIFACIO PANDO, MI 5.897.972, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná el 14-12-2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004379 3 v./1.4.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Guillerón Juan Ramón Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18918, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON AGUSTÍN GUILLERÓN, MI N° 5.943.854, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00004380 3 v./1.4.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en autos "Walser María Angélica Amada; Bonnin Raúl Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13161-15, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARIA ANGELICA AMADA WALSER, DNI 0.890.713, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Entre Ríos, fallecida el 28 de septiembre de 2015 en Villa Elisa, Entre Ríos y don RAUL ESTEBAN BONNIN, DNI 5.770.789, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Entre Ríos, fallecido el 25 de noviembre de 2015 en Villa Elisa, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 16 de marzo de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004329 3 v./31.3.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, ER, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Malagrida María Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13157-15, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA NELIDA MALAGRIDA, argentina, DNI N° 14.793.782, de estado civil casada, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 26 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004331 3 v./31.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del doctor Marcos Pedro Chichi (Juez a cargo del despacho), Secretaría de la doctora Mariana Andrea Dieci (secretaria interina) cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña CARMEN ELVIRA VELAZQUEZ, DNI N° 10.641.087, ocurrido en la ciudad de Libertador General San Martín, Entre Ríos, el 28 de enero de 2013, quien fuera vecina de la ciudad de Colón (ER), en los autos caratulados "Velazquez Carmen Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12576, año 2015). Publíquese por tres días.

Colón, 04 de febrero de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00004338 3 v./31.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, Dr. en los autos caratulados "Villon Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13059-15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña NORMA GRACIELA VILLON, DNI N° 16.064.960, vecina que fuera de este departamento y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 29 de septiembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa,Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 10 días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Secretaría, 04 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004391 3 v./1.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci, Sec. interina, en los autos caratulados "Robin Elsa María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12579, año 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña ELSA MARIA ROBIN, DNI N° F4.960.086, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 05 de octubre de 2007 en la ciudad de Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de 10 días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Secretaría, 04 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004392 3 v./1.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Otogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci, Sec. interina, en los autos caratulados "Cumba Dora Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12632, año 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña DORA MABEL CUMBA, DNI N°

12.853.737, vecina que fuera de la localidad de 1° de Mayo, Depto. Uruguay, y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 22 de enero de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 10 días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Secretaría, 11 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00004393 3 v./1.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en estos autos caratulados "Locher Abilio, Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12606), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ABILIO LOCHER, LE N° 5.765.719, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento, ocurrido en Concepción del Uruguay, el 12/03/1996, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de marzo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00004394 3 v./1.4.16

— — —

CONCORDIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dra. Estela B. Mendez Castells, Juez Civil y Comercial, secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de Concordia, en los autos caratulados "Cabalanti, Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9067, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO CABALANTI, MI N° 5.788.108, vecino que fuera del Departamento Concordia, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia, en fecha 29 de mayo del 1991.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 16 de marzo de 2016. 1.- Por presentado al Dr. Martín Mazzola, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos, en nombre y representación de Martha Elena Forclaz, Marta Graciela Cabalanti y Eduardo Daniel Cabalanti, con domicilio constituído, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del CPC Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Eduardo Cabalanti, DNI N° 5.788.108, fallecido en fecha 29/05/1991 vecino que fue de la ciudad de Concordia, ER. 3. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 11/08/2015, y art. 728 del CPCyC. 4.-..5.-..6.-..7.-..8.-..y 9.-..A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells. Jueza interina.

Concordia, 21 de marzo de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00004332 3 v./31.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (suplente), en autos caratulados "Calza, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11632), cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JORGE ALBERTO CALZA, DNI N° 10.400.920, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 3 de diciembre de 2015.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 24 de febrero de 2016.(..)Resuelvo: 1. Por presentado, con domicilio constituído, por apoderado, por parte, se le da intervención. 2.Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Alberto Calza, DNI N° 10.400.920, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4...5...6...7..8..9..10. Conste que los Dres. Guillermo Pasquet y/o José Luis Sagasti y/o quienes ellos designen están facultados a: diligenciar los despachos ordenados. 11...12...A lo demás, oportunamente."Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Gimena Bordoli, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004361 3 v./1.4.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Romero, Zenon y Gonzalez, Mirta Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 8969), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ZENON ROMERO (MI 16.406.217), fallecido en la ciudad de Paraná el 14/07/1999 y de la Sra. MIRTA GRACIELA GONZALEZ, (MI 14.711.544), fallecida en Concordia, el 11/03/2001, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: Concordia, 30 de octubre de 2015. 1.Tener por presentados Micaela Rocío Romero y Jonathan Andrés Romero, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Mainez, con domicilio constituído y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2. Por presentado el Dr. Antonio Eduardo Mainez, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos, en nombre y representación de Melina Elizabeth Romero, con domicilio constituído, real denunciado, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Zenon Romero, DNI N° 16.406.217 fallecido el 14/07/1999 y de Mirta Graciela Gonzalez, DNI N° 14.711.544, fallecida en fecha 11/03/2001 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, ER. 4.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 11/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. 5... 6... 7..Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina.

Concordia, 18 de noviembre de 2015 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00004376 3 v./1.4.16

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. M. Agustina Loker, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Fiorito, Elda Iris María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 7294), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELDA IRIS MARIA FIORITO, MI 2.021.915, fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 26/07/2015, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: Concordia, 11 de noviembre de 2015. Visto:..Resuelvo: 1. Tener por cumplimentado el pago de la Tasa de Justicia requerido a fs. 18 punto 1 mediante comprobantes que adjunta. 2. Tener por presentados a Miguel, María Margarita, Silvia Elena, María de los Angeles, María Inés, Carlos Alberto, Ana María y Marcelo Esteban Tsiorlani, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Antonio Eduardo Mainez, con el domicilio denunciado por constituído, por parte, déseles intervención conforme a derecho.3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elda Iris María Fiorito, MI 2.021.915, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local,citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-..6.-..7.-..8.-..9.-..10. Citar a los herederos denunciados, Marta Griselda Matteu, Miguel Angel, María Eugenia,Guido y Gian Lucas Tsiorlani, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese Fdo. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 17 de noviembre de 2015 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00004377 3 v./1.4.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Robelo de Schauvinhold, Elbia Martina; Schauvinhold, Julián s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.545), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ROBELO, ELBIA MARTINA (DNI 5.045.027), fallecida el 26/07/2002 y don SCHAUVINHOLD JULIÁN (DNI 1.888.834), fallecido el 21/07/2015, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone; Concordia, 01 de diciembre de 2015. Visto... Resuelvo: 1... 2.Decretar la apertura del juicio sucesorio de Robelo de Schauvinhold, Elbia Martina, MI N° 5.045.027 y Julián Schauvinhold, MI N° 1.888.834, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722 inc. 1°)del CPCC. 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce. Juez Civil y Comercial interino.

Concordia, 23 de diciembre de 2015 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004378 3 v./1.4.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Concordia E.R.,Dra. Silvia de Quevedo, Secretaría N° 5, de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Moreyra, Simeon s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7606, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de SIMEON MOREYRA, MI 4.091.174, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido en Concordia E.R., en fecha 8 de agosto de 2014.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 3 de marzo de 2016. Visto:..Resuelvo: 1. Tener por presentados a Anastacia Ortiz, Hugo Eduardo Rene Moreyra y Norma Beatriz Moreyra, en ejercicio de sus derechos, con el patrocinio del Dr. Diego Luis Esteves, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Simeón Moreyra, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Firmado: Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 15 de marzo de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004395 3 v./1.4.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, ha dispuesto en los autos "Benitez, Justo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7325), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor don JUSTO JOSÉ BENITEZ, MI N° 8.420.468, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., fallecido en fecha 24 de junio de 2015.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 25 de noviembre de 2015... Resuelvo: 1... 2.-Tener por presentados a Ramona Irene Moreno, Laura Isabel, Roberto Orlando, Victoria Elena, María Irene y Jorge Rafael Benítez, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. Ricardo D. Elgart y Julio César Larroca, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención conforme a derecho. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Justo José Benítez, DNI N° M8.420.468, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-Dar, intervención al Ministerio Fiscal. 6.-Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos de la iniciación del presente universal, a los fines establecidos por el Art. 298 de la Ley 10.097. 8.-Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Dr. Gabriel Belén, Juez.

Concordia, 16 de diciembre de 2015 – **M. Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00004396 3 v./1.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, en autos "San Miguel, Horacio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11582), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don HORACIO RAMON SAN MIGUEL, MI N° 5.804.610,vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en esta ciudad de Concordia, en 12 de agosto de 2015.

Para mejor recuado se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de diciembre de 2015..Resuelvo : 1.Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte, se les da intervención. 2.Decretar la apertura del juicio sucesorio de Horacio Ramón San Miguel, MI N° 5.804.610, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728, inc 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Juzgado N° 1, Concordia, Entre Ríos.

Concordia, 23 de diciembre de 2015 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004397 3 v./1.4.16

— — —

DIAMANTE

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Piantanida Georgina Graciela s/ Sucesorio ab intestato" N° 12169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GEORGINA GRACIELA PIANTANIDA, MI N° 1.190.240, fallecida el 23 de diciembre de 2015, vecina que fue del Barrio Belgrano, Ejido de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00004316 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a cargo de despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Otamendi Juan Carlos s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 12043, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS OTAMENDI, MI N° 5.955.115, vecino que fuera de Zona Rural, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha 24 de septiembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00004358 3 v./1.4.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a caro de quien suscribe, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Valenzuela Graciela Rafaela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14215, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de VALENZUELA GRACIELA RAFAELA, MI 11.480.427, vecina que fuera de la ciudad Federación (ER), fallecida en Concordia (ER), el día 7 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 28 de diciembre de 2015 - **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00004315 3 v./31.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Galante Domingo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10.255, iniciado el día 4/02/2016, cuya apertura fue decretada el día 12/02/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don DOMINGO JOSE GALANTE, DNI 12.809.232, fallecido en fecha 14 de enero de 2016 en Gualeguaychú, con domicilio en calle Clavarino 977 de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00004333 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Giachello Esteban Dalmiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5587, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ESTEBAN DALMIRO GIACHELLO, Documento Nacional Identidad N° 5.862.194, fallecido el día 20 de octubre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004335 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Portillo Rosana Valeria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5884, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ROSANA VALERIA PORTILLO, MI, Documento Nacional Identidad 25.031.389, fallecida el día 25 de julio de 2015, en Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de noviembre de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00004336 3 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, en los autos caratulados "Godoy Pedro Eulogio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8434, año 2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de don EULOGIO PEDRO GODOY, DNI N° 8.398.405, quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de junio de 1999, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres días.

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004398 3 v./1.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J.Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulaods "Viola Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9515, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y

acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado VIOLA LUIS ALBERTO, DNI N° 5.835.897, fallecido el día 27 de diciembre de 2013, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de diciembre de 2014 – **María Elina Rodríguez,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004399 3 v./1.4.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Veron Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4667, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO VERON, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Federal. En fecha 16/11/2015. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 10 de marzo de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00004327 3 v./31.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, secretario, en los autos caratulados "Caire José Arturo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6754, F° 454, año 2015, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don CAIRE JOSÉ ARTURO, MI N° 5.810.727, fallecido en fecha 16 de diciembre de 2013 en la ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por tres veces en Boletín Oficial.

C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2015 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00004388 3 v./1.4.16

— — —

VILLAGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, E. Ríos, del Dr. Santiago César Petit, y por ante Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Portela Diva Argelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7355, año 2015, cita y emplaza, por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña DIVA ARGELIA PORTELA, MI N° 10.576.566, fallecida en fecha 05 de octubre de 2014, en esta ciudad de Villaguay, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Villaguay, 26 de febrero de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00004346 3 v./31.3.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cassinelli Rodolfo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33087, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO ENRIQUE CASSINELLI, DNI N° 5.920.495, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, Provincia de Entre Ríos, en fecha 19/01/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de marzo de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00004427 1 v./31.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Betti Ivo Alfredo; Argarate Haydee Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16683, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IVO ALFREDO BETTI, MI 2.079.479, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de abril de 2004, y de HAYDEE YOLANDA ARGARATE, MI 5.358.792, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de febrero de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00004430 3 v./4.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Tentor María del Carmen Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17424, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TERESITA TENTOR, MI 3.929.063, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/09/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de diciembre de 2015 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00004431 3 v./4.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Melella Diana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33046, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DIANA MELELLA, DNI N° 5.129.085, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 13/05/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de marzo de 2016 – **Celia E. Gorillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00004438 1 v./31.3.16

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rotundo Elsa Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13224-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROTUNDO ELSA CARMEN, DNI 5.394.765, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 27/10/2015 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de marzo de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00004442 3 v./4.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 subrogante de quien suscribe, en los autos caratulados "Torres Nélida Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10279, fecha de inicio 23/02/2016, fecha de apertura 29/02/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELIDA CRISTINA TORRES, DNI 14.215.978, domiciliada realmente en Franco N° 2177 Gualeguaychú, fallecida el día 23 de diciembre de 2015 en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00004443 3 v./4.4.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Sagrera Lidia Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Ent. 5296, F° 224, iniciado el 22 de diciembre de 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA ESTER SAGRERA, DNI N° 13.246.295, nacida el 08 de agosto de 1959 en Buenos Aires y fallecida el 31 de mayo de 2009 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, casada, hija de Rafael Sagrera y de Justina Sigale, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 08 de marzo de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00004447 3 v./4.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Pierotti Victorio Manuel y Santucci Blanca Raquel s Sucesorio ab intestado", Ent. 5297, Fº 224, iniciado el 22 de diciembre de 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIO MANUEL PIEROTTI, DNI Nº 5.921.388, nacido el 4 de enero de 1936 en Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos y fallecido el 27 de diciembre de 2014 en la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, hijo de Reynaldo Pierotti y de Ledislada Vargas, BLANCA RAQUEL SANTUCCI, DNI Nº 2.365.712, nacida el 4 de febrero de 1935 en Federal, Provincia de Entre Ríos y fallecida el 26 de noviembre de 2015 en Santa Elena Entre Ríos, hija de Silvio Santucci y de Catalina Bonomi, casados entre sí, y vecinos que fueran de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 08 de marzo de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00004448 3 v./4.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Lab. Nº 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única cargo del Esc. Ángel L.A. Locatelli, donde se ha dispuesto librar el presente en los autos caratulados "Ribero María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Ent 5282, Fº 224, iniciado el 23 de noviembre de 2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA RIBERO, DNI Nº 3.951.576, nacida el 26 de julio de 1940 en Santa Elena y fallecida el 09 de abril de 2015

en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, casada, hija de Basilio Ribero y de María Rivero, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 8 de marzo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00004449 3 v./4.4.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ibarra, Luis Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8128, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RAMON IBARRA vecino que fuera de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, el 07.1.2015.Publíquese por un día.

Nogoyá, 16 de marzo de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00004418 1 v./31.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, Secretaría única, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante doña MARIA LUISA CONTENTI LC Nº 2.343.643, hija de Gerónimo Contenti y de María Enriqueta Eckart, vecina de nuestra ciudad, de 81 años de edad, domiciliada en calle Henry Nº 672, fallecida en ciudad el día 5 de junio de 2015 a las 7:50 horas, inscripto el fallecimiento en el acta número 248 tomo II, en fecha 8 de junio de 2015, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días, contados a partir de la presente publicación, ante este Juzgado en los autos caratulados "Contenti María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 6955. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 12 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004419 1 v./31.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de C. del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, en los autos caratulados "Cabrera Damacio y/o Damasio Celestino - Gauna Ana s/ Sucesorio Testamentario", Expte. N° 7474, Fº 196, Lº VII, año 2015, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CABRERA DAMACIO y/o DAMASIO CELESTINO, M.I. N° 5.768.285, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, que falleciera en esa misma localidad, el día 22 de marzo de 1997 y de doña GAUNA ANA, L.C. Nº F2.349.378, vecina que fuera de la localidad de Caseros, Dpto. Uruguay, que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 14 de agosto de 2014, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 14 de marzo de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00004451 1 v./31.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a RICARDO RODOLFO DUARTE

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 183/16 caratulado "Duarte, Ricardo Rodolfo s/ Robo en Grado de Tentativa"; se cita y emplaza a: RICARDO RODOLFO DUARTE, de 23 años, Documento Nacional Identidad 36.695.114, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de último domicilio conocido en calle Nieves y J.J. Sola - Barrio 2 de Abril, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración e carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2016 Dispongo: 1.- Cítese: mediante edictos a Ricardo Rodolfo Duarte, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el Edicto publicado".

Concordia, 15 de marzo de 2016 - **María J. Fonseca,** Fiscal Auxiliar.

12908 5 v./1.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a FRANCO SILVESTRINI

Por disposición de la Dra. Natalia Bartolo, Agente Fiscal Auxiliar Nº 4 de la jurisdicción Gualeguaychú, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú, sita en Sáenz Peña N° 94 -Palacio de Tribunales- de Gualeguaychú, al Sr. FRANCO SILVESTRINI, D.N.I. Nº 26.739.517, con último domicilio conocido en calle La Tradición Nº 2873 de localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, familiares de éste o a quien acredite un interés legítimo y/o se considere con derechos respecto del rodado secuestrado en el presente legajo, siendo éste marca Renault, modelo 18, dominio RTA-005, se presente en ésta Unidad Fiscal de Gualeguaychú dentro de los diez (10) días hábiles de la última publicación, con la documentación que acredite dicho interés, en el Legajo IPP Nº 1698/15, caratulado "Vehículo Marca Renault 18 Dominio RTA-005 s/ Actuaciones de Oficio", bajo apercibimiento de requerir el decomiso del mismo al Juez de Garantías interviniente transcurrido un año de la fecha en la cual adquiera firmeza el presente decreto.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "... Dispongo: 1.. Librar oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de solicitarle sirva publicar edicto por el término de ley confor. Art. 178 del C.P.P. con el objeto de citar al Sr. Franco Silvestrini, D.N.I. Nº 26.739.517, con último domicilio conocido en calle La Tradición Nº 2873 de localidad de Funes, provincia de Santa Fe, familiares de éste o a quien acredite un interés legítimo y/o se considere con derechos respecto del rodado secuestrado marca Renault, modelo 18, dominio RTA-005, se presente en esta Unidad Fiscal de Gualeguaychú dentro de los diez (10) días hábiles de la última publicación, con la documentación que acredite dicho interés, bajo apercibimiento de requerir el decomiso del mismo al Juez de Garantías interviniente transcurrido un año de la fecha en la cual adquiera firmeza el presente decreto. Fiscalía, 17 de marzo de 2016". Fdo. Dra. Natalia Bartolo Agente Fiscal auxiliar Nº 4.

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2016 – **Natalia Bartolo**, Fiscal aux. Nº 4

12912 5 v./5.4.16

CITACION

NUEVA

CONCORDIA

a OSCAR ADOLFO TRUPIANO y Otro

El Juzgado de 1° Instancia del Trabajo Nº 4 a cargo del Juan Manuel Gauna (Juez), Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Rodrigo G. Gossn (Secretario Suplente), en los autos caratulados "Lencina, Guillermo Ariel c/ Trupiano, Oscar Adolfo y Otro s/ Cobro de Pesos" Expte. 3972, ha dispuesto citar a los demandados OSCAR ADOLFO TRUPIANO y "FORESTAL EL MONTE S.R.L." por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -Art. 31 del C.P.L. Se transcribe la resolución: "Concordia, 25 de noviembre de 2015.- Visto ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar a los demandados Oscar Adolfo Trupiano y "Forestal El Monte S.R.L." por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -Art. 31 del C.P.L.- Notifíquese". Fdo.: Juan Manuel Gauna – Juez.

Concordia, 18 de diciembre de 2015 – **Rodrigo G. Gossn,** secretario.

12913 2 v./1.4.16

— — —

a los herederos de NICOLAS TOLENTINO CARDOZO

En virtud de resolución judicial recaída en los autos caratulados Caputo, María Victoria y Otro c/ Juri, Néstor Julio y Otros s/ Ordinario Escrituración", expediente Nº 5645 en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría N° 4 a cargo de Dr. Alejandro Centurión -Suplente-, por la presente se cita y emplaza a los herederos de NICOLAS TOLENTINO CARDOZO para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones por el termino de quince días (15) bajo apercibimientos de ley.

La resolución judicial que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de octubre de 2015 Vistos. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Victoria Caputo y Orlando Daniel Benedetto en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Pedro S. De La Madrid y Brenda Rocío Hergenzter Holgado, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2. - Firmado: Dr. Arieto Alejandro Ottogalli- Juez Suplente. Concordia, 22 de diciembre de 2015 Vistos: Resuelvo: 1- 2- 3- 4- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local a los sucesores de Nicolás Tolentino Cardoso, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez Suplente.

Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C.S. 502-00004452 2 v./1.4.16

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por José M. Klocker
Matr. 431 COMPER

El señor Juez del Juzgado de Primera Instan-

cia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná. Entre Ríos Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Perla Klimbovsky, ha dispuesto que en los autos caratulados: "Sonnaillon Leonilda Fredevinda Esther Sonnaillon Alma - Sonnaillon Silvio Armando s/ Sucesión Testamentaria Expediente N° 24230 Iniciado el 03.12.2007" el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 27 de abril de 2.016 a las 11,00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resultare inhábil en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en Calle Santa Fe N° 434 de la Ciudad de Paraná - Entre Ríos; en presencia de la Actuaria quién controlará el acto, en dinero en efectivo, al contado, al mejor postor y por la base acordada en autos de pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000,00) el inmueble urbano propiedad del causante Silvio Armando Sonnaillon Fº 53 Lº 54, ubicado en esta Ciudad de Paraná, con frente a calle Gualeguaychú N° 755, el que según Plano de Mensura Nº 40.188 posee una superficie de 315,71 m2. Se hace saber que para el caso de fracasada la subasta decretada y de conformidad con lo dispuestos por el Art. 571 del C.P.C. y C. a las 11,30 hs., del mismo día se ofrecerá nuevamente el inmueble con la base reducida en un 25% de la base fijada precedentemente, en las mismas condiciones y por el mismo martillero designado y para el supuesto que tampoco hubiese oferentes por la nueva base transcurrida media hora de este último llamado se ofrecerá el inmueble sin base.

Títulos: Agregados en autos.

Estado de Ocupación: Desocupada.

Seña: 10% del monto de venta.

Comisión del Martillero: 4% del monto de venta más el IVA s/esta.

Exhibición: El inmueble podrá ser visitado desde la publicación del presente edicto y hasta el día 26 de abril de 2016 de 15 a 17 horas de lunes a viernes, sólo días hábiles.

Horarios de Visitas: De 15 a 17 horas todos los días mencionados, previa comunicación con el martillero.

Condiciones Generales: Quien o quienes resulten compradores deberán abonar en al acto de la subasta la seña (10%) y la comisión del martillero 4% más el IVA s/esta, el saldo deberá abonarse contra la aprobación del remate Art. 566 del C.P.C. y C. - bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se ordenara nueva subasta en los términos del Art. 570 del Cod. Cit.- Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 204° del Código Fiscal y Art. 13° Inc. 5to. de la Ley Impositiva.

Informes: Al Martillero - Corrientes N° 348, Paraná E.R. Tel.0343- 4312967.

Secretaría, 21 de marzo de 2016 - **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00004403 2 v./31.3.16

USUCAPION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria suplente, en los autos caratulados "Guibaudo de Caire Alba Edith y Otros s/ Usucapión" Expte. N° 11670-13, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Francisco Alcides González y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Cuarto, Pueblo La Clarita, Planta Urbana, Centro Rural de Población La Clarita, Manzana 9, Lote 5. Domicilio Parcelarios: Calle N° 3 (40,00m a esquina con Avenida N° 2), constante de una superficie de un mil ciento ochenta y seis metros cuadrados cero decímetros cuadrados. Límites y linderos: Norte: recta (1-2) al rumbo S. 87°12' E. de 20,00 m., lindando con Sup. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Centro de Salud.- Este: recta (2-3), al rumbo S. 02°48' O. de 59, 30 m., lindando con Sup. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Escuela N° 19, 9 de Julio.- Sur: recta (3-4), al rumbo N° 87°12' O. de 20,00 m., lindando con Calle N° 3 (ripio).- Oeste: recta (4-1) al rumbo N. 02°48' E. de 59,30 m., lindando parte Elcio Constantin, parte Néstor R. Orcellet; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 C.P.C.C.

La resolución que así lo dispones dice: "Colón, 5 de octubre de 2015.- ... Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Francisco Alcides González- Art.669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes Art. 329 Cód. Cit.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código... Fdo. Dr. José Manuel Tournour- Juez a c/ Despacho".

Colón, 14 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00004400 2 v./31.3.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Hereñu Ricardo Ariel S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra Expte. N° 2380, en fecha 14.3.2016 se ha declarado la quiebra de Ricardo Ariel Hereñu, DNI 26.802.665, CUIL: 20-26802665-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Vicente del Castillo N° 134, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Mariana Carolina González con domicilio procesal constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 11:30 hs., y martes de 16 a 18 hs. Se han fijado los días 16.6.2016 y 12.8.2016 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ. Se ordena al fallido y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima al fallido para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue a la síndica, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 y Art. 14 inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 22 de marzo de 2016 – **Federico J. Plouchouk,** secretario supl.

F. 500-00000511 5 v./5.4.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo Nº 022/14, Aº 2014, caratulado "Colazo, Santiago Alfredo s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por ser Contra un Descendiente -Hija- y Aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente con la Misma", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce ... SENTENCIA: 1) Declarar que SANTIAGO ALFREDO COLAZO, ut supra filiado, es autor material, penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo dada la condición de ascendiente -progenitor-, cometido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que han sido descriptas precedentemente y en perjuicio de C. B. C.; y, en consecuencia, condenarle a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y las accesorias legales (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45, y 119, tercer y cuarto párrafos, inc. b) del Código Penal) debiendo cumplir esta condena en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad de Gualeguay, o en la que oportunamente se determine perteneciente al Servicio Penitenciario Provincial, firme que resulte este pronunciamiento, poniéndolo oportunamente a disposición de la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná. 2) Imponer las costas a cargo del condenado, sin perjuicio de eximirle de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -artículos 584 y 585 del C. P. P. - 3) No regular los honorarios profesionales del Dr. Humberto Demarchi por no haber solicitud al respecto, si los fueren, serán a cargo de su defendido, debiéndose verificar el cumplimiento por el profesional de la Ley Nº 9005 y, en su caso, comunicar a la Caja Forense.- 4) Tener presente la reserva de ir en casación formulada en audiencia por el Defensor Técnico.- 5) Disponer que la lectura de la presente se produzca el próximo día 12 de agosto de 2014, a las 8:30 hs., sirviendo ello de notificación para las partes interesadas de conformidad al Art. 454 del C.P.P., la que no se publicará en la "Mesa Virtual" de acceso público. Regístrese, notifíquese, en su estado practíquese por la Actuaria cómputo de pena; oportunamente comuníquese a los organismos que corresponda; y, llegado el momento, archívese. Fdo.: Miguel Ernesto Ramos -Presidente del Legajo-; Darío Ernesto Crespo -Vocal-; María Angelica Pivas -Vocal-; Florencia Bascoy -Secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 21 de marzo de 2016 – **Florencia Bascoy**, secretaria int.

12911 3 v./1.4.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 5.739 - 496, caratulada:

"Del Agua, Daniel Miguel Angel s/ Homicidio" respecto de Del Agua Daniel Miguel Angel y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de agosto de 2013. SENTENCIA: I) Declarar a DANIEL MIGUEL ANGEL DEL AGUA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de Homicidio Simple, y en consecuencia condenarlo a la pena única de doce años de prisión y accesorias legales, unificando la sentencia dictada por el Juzgado Penal de Menores y Adolescentes de esta ciudad, de fecha 29.11.11, en la causa caratulada "Del Agua, Daniel Miguel Angel s/ Integración de Sentencia" -Arts. 5, 12, 40, 41, 79, 55 y 58 primer párrafo, primer parte del Código Penal-. II) Mantener la excarcelación oportunamente concedida al imputado Miguel Angel Del Agua, bajo las mismas condiciones que se le establecieran en su debido momento, y hasta tanto quede firme la presente, sin perjuicio de continuar alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad a disposición del Juzgado Penal de Menores y Adolescentes y del Juzgado de Instrucción Nº 8, ambos de esta ciudad.- III) Firme que sea la presente, por Secretaría se efectuará el cómputo de pena que, oportunamente, se notificará personalmente al imputado.- IV) Imponer las costas causídicas al condenado Del Agua, Arts. 547 y 548 del C.P.P.- V) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Rocio Rivero, teniendo en cuenta la labor desarrollada, su mérito y extensión de la misma (Plenario), en 50 Juristas, que a valor de $ 100 cada Unidad Arancelaria, totaliza la suma de pesos cinco mil ($ 5.000,00), los cuales se declaran a cargo del Fisco Provincial (Arts. 97 inc. 2, punto d) de la Ley 7046, 139 de la Ley 6902; 95 inc. 8° del C.P.P. incorporado por Ley 8958/95 y punto 2º de la Acordada del S.T.J. Nº 11/12 de fecha 24.4.12). En cambio, no regular los honorarios de los Dres. Guillermo Vartorelli y Miguel Retamoso por no haber sido solicitados expresamente. VI) Dejar en depósito por el término de seis meses las pertenencias de la víctima, período durante el cual de no ser reclamadas por algún familiar se procederá a su decomiso V destrucción -Arts. 539, 540, 541 y 542 del Cod. Proc. Penal. VII) Decomisar y destruir la pieza dentaria perteneciente al occiso que se encuentra en la sección Efectos Secuestrados. VIII) Comunicar la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia V Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes. IX) Fijar la audiencia del próximo día jueves 5 de septiembre a las 07,30 hs. para que tenga lugar la lectura íntegra de la sentencia, quedando las partes debidamente notificadas. X) Extraer testimonios de la declaraciones de Juan Isaac Barrios brindadas en sede instructoria y en la audiencia de debate y remitirlas al Agente Fiscal en turno, por el delito de falso testimonio. XI) Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y, de quedar firme, archívese con las formalidades de ley. Fdo. Dres. Garzón – Giorgio - Perotti - Vocales-. Ante mí: Dra. Nancy G. Bizai -Secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintisiete de mayo de dos mil veintidós (27.5.2022).

Paraná, 16 de marzo de 2016 – **Leandro L.F. Bilbao**, secretario de Transición.

12914 3 v./4.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa 6.304 - 119, caratulada: "Arellano, Juan Manuel s/ Lesiones Graves" y sus acumuladas: Nº 6.187 y 5.960", respecto de los condenados Arellano, Juan Manuel y Arellano, Carlos Maximiliano y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de noviembre de 2015. SENTENCIA: 1) Declarar a CARLOS MAXIMILIANO ARELLANO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautor material y responsable de los delitos de Lesiones Graves - Causa L.E. Nº 5960-; Coacción -Primer hecho-, violación de domicilio y coacción agravada -Segundo hecho- y coacción agravada -Tercer hecho- Causa L.E. Nº 6187 - todos en Concurso Real, y condenarlo a la pena de cinco (3) años de prisión efectiva -Arts. 5, 55, 90, 149 bis segundo párrafo, 149 ter inc. 1º y 150 del Código Penal. II) Declarar a JUAN MANUEL ARELLANO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautor material y responsable de los delitos de lesiones graves - Causa L.E. Nº 5960-; Coacción -Primer hecho, violación de domicilio y coacción agravada -Segundo hecho- y Coacción Agravada -Tercer hecho- Causa L.E. Nº 6187 y autor material y responsable del delito de lesiones graves -Causa L.E. Nº 6304- todo en Concurso Real, y condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva y accesorias legales -Arts. 5, 12, 55, 90, 149 bis segundo párrafo, 149 ter inc. 1º y 150 del Código Penal-.- III) ...; IV) ...; V) ...; VI) ...; VII) ...; VIII) ...; IX) ...; X) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dres. Chemez - Garzón - Giorgio -Vocales-o Ante mí: Dra. María Cecilia Spossito, Secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Arellano Juan Manuel es el nueve de diciembre de dos mil diecinueve (09.12.2019).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación respecto de Arellano Carlos Maximiliano es el nueve de diciembre de dos mil dieciocho (09.12.2018).

Paraná, 18 de marzo de 2016 – **Leandro L.F. Bilbao,** secretario de Transición.

12915 3 v./4.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná en la Causa Nº 6.148 caratulada "Osuna, Félix Augusto - Giménez, Marcelo Elías - Pereyra, Daniel Eugenio s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego (Robo Calificado Doblemente por el Uso de Arma de Fuego y Por Ser En Despoblado y En Banda, En Concurso Ideal con Privación Ilegítima de la Libertad)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce ... SENTENCIA: I) Declarar a FÉLIX AUGUSTO OSUNA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad, en carácter de Coautor - Arts. 166 inc. 2º, 142, 54 y 45 Cód. Penal - y condenarlo a la pena de quince (15) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia de fecha 02.6.2014 del Juzgado en lo Penal de Sentencias de Melincue, integrativa de la Sentencia dictada en fecha 12.9.2012 por el Juzgado Penal de sentencia de la sexta Nominación de Santa Fe -Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 142, y 166 inc. 2 del Código Penal-. II) Declarar a MARCELO ELÍAS GIMENEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado doblemente por el uso de arma de fuego y por ser en despoblado y en banda en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad - Dos hechos -, en Concurso Real - Arts. 166 inc. 2º, 142, 54, 55 y 45 Cód. Penal - y condenarlo a la pena de dieciséis (16) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, comprensiva de la condena dictada por sentencia de fecha 02.6.2014 del Juzgado en lo Penal de Sentencias de Melincue, integrativa de la Sentencia dictada en fecha 12.9.2012 por el Juzgado Penal de sentencia de la sexta Nominación de Santa Fe, -Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 54, 55, 142, y 166 inc. 2 del Código Penal.... Fdo.: Dres. Miguel Angel Giorgio - José María Chemez - Elvio Osir Garzón -Vocales- Ante mí: Dra. Nancy Guadalupe Bizai -Secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta a Marcelo Elías Giménez, como asimismo de la inhabilitación es el 28.5.2027.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta a Félix Augusto Osuna, como asimismo de la inhabilitación es el 21.6.2026.

Paraná, 15 de marzo de 2016 – **Leandro L.F. Bilbao,** secretario de Transición.

12916 3 v./4.4.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 16/2016

OBJETO: Adquisición de 30000 (treinta mil) litros de gas oíl grado 2.

APERTURA: 7 de abril de 2016 a las 10 horas, Dirección de Suministros 9 de Julio Nº 679, Paraná E. Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel (0343) 4232529/4218436

F. 500-00000514 OP 15361 3 v./31.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 07/2016

OBJETO: "Locación de Equipos Viales", tres (3) Motoniveladoras CAT 140 o similar, tres (3) Vibrocompactadores autopropulsados con pata de cabra, tres (3) Compactadores lisos autopropulsados, una (1) Pala Cargadora frontal Michigan o similar y seis (6) Camiones tractor semirremolque con batea de 25 m3, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases de Licitación y de Condiciones Particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 12 de abril de 2016 Hora: 10.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.805.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 4.805,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda

- Centro Cívico - 1° piso -Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Marzo de 2016 - **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00004344 3 v./31.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 1/2016 2º llamado

OBJETO: Adquisición de 90 Toneladas de Sulfato de Aluminio, destinadas a tratamiento de agua, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin. Los oferente s deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

FECHA APERTURA: 13 de abril de 2016 - Hora: 10

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico – Planta baja – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Coordinación General Evaluación Políticas Públicas y Control Presupuestario - Municipalidad de Concepción del Uruguay 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.260.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.260,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Servicios Sanitarios, marzo de 2016 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00004404 3 v./1.4.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 08/2016

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos para refacciones en el Alumbrado Público, en un todo de acuerdo al legajo técnico preparado a tales fines.

FECHA APERTURA: 12 de abril de 2016 - Hora: 11,00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.332.695,50

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - 1° piso, Centro Cívico -Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO DE CONDICIONES: $2.300,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de Apertura de Ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer dia habil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2016 - **Alfredo Fernández,** Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00004405 3 v./1.4.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública 1/2016

OBJETO: Adquirir una Máquina Retroexcavadors con cargador frontal - 0 Km. de marca líder, con amplia trayectoria en el mercado, reconocida a nivel nacional e internacional. Motor diésel inyección directa mecánica o commonrail de 85/95 HP – Pala cargadora de 1 m3. Profundidad excavación: 4 m. como mínimo.

PRESUPUESTO OFICIAL: U$S 130.000 (ciento treinta mil dólares)

APERTURA: 06 de mayo de 2016 a las 10:00 hs., en Oficina Suministros Municipalidad de Villaguay.

Villaguay, 28 de marzo de 2016 – **José M. Cisneros**, jefe de Suministros.

F. 500-00000516 3 v./1.4.16

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública Nº INM 3958

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 3958, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y trabajos varios" en el edificio sede de la Sucursal San José de Feliciano (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 11.4.16 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San José de Feliciano (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

Buenos Aires, 18 de marzo de 2016 – **Liliana Martínez**, jefa de Departamento 1918.

F.C.S. 502-00004413 4 v./4.4.16

LICITACION

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 17/2016

OBJETO: Adquisición de 2 bombas de drenaje sumergibles.

APERTURA: 25 de abril de 2016 a las 10 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00000517 OP 15366 3 v./4.4.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EJEMPLAR S.A.
Convocar a Asamblea General Ordinaria

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2016, a las 16:00 horas, primera convocatoria y a las 17:00 horas segunda convocatoria; en la sede social de Ejemplar S.A., sita en calle Hernandarias Nº 5030 de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

a- Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

b- Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2015.

c- Distribución de los resultados no asignados y la retribución a los miembros del directorio.

d- Designación del número y miembros del Directorio.

e- Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.

f- Designación del Síndico.

Gabriela Romero Capelli, apoderada.

F.C.S. 502-00004271 5 v./1.4.16

— — —

CASAL DE CATALUNYA DE PARANÁ
Convocatoria a Asamblea

La Comisión Directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus Estatutos Sociales, Título V – Art. 26, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril de 2016, a las 20 hs., en Nogoyá 123 sede de la entidad orden del día:

1- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.15 e Informe del Órgano de Fiscalización.

2- Elección y proclamación de autoridades sociales

Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Paraná, marzo de 2016 – **Mercedes P. Quercia**, presidenta, **Cora Ruiz Tena**, secretaria.

F.C.S. 502-00004321 3 v./31.3.16

— — —

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2016 a las 21.00 horas, en el domicilio de calle Salta N° 520, piso 5° de la ciudad de Paraná (E.R.) de acuerdo a lo establecido con los Arts. 22, 23 ss. y cc. de los Estatutos Sociales para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, y de los Estados Contables con Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Tratamiento del acta de Comisión Directiva N° 201 de fecha 13.1.16.

4- Designación de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea.

Paraná, 18 de marzo de 2016 - **Alicia I. Levrand,** presidenta, **Susana B. Berecoechea**, secretaria.

F.C.S. 502-00004328 3 v./31.3.16

— — —

ASOCIACIÓN PARANAENSE DE SINDROME DE DOWN -(AS.PA.SI.D.)
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Convocase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (AS.PA.SI.D.) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, el día 29 de abril de 2016 a las 14 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios que en representación de la asamblea firmen el acta.

2- Lectura y consideración de la Memoria, el Balance, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2015 y finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Nota: Art. 32: Quórum: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Paraná, 2 de marzo de 2016 – **Beatriz Arbasetti,** presidente, **María L. Martínez**, secretaria.

F.C.S. 502-00004375 3 v./1.4.16

— — —

CLUB ATLETICO PATRONATO DE LA JUVENTUD CATOLICA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41º de

nuestros estatutos, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2016, a las 19 horas, en el Club Atlético Patronato: Orden del día:

1- Designación de tres socios que no pertenezcan a la comisión directiva para firmar el acta de la asamblea.

2- Aclaración de la postergación del llamado a asamblea.

3- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4- Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido del 1.2.2013 al 31.1.2014 y del 1.2.14 al 31.1.15.

5- Designación de cinco asambleístas para que constituidos en comisión ad-hoc, entiendan en todo lo relacionado con el acto eleccionario.

6- Elección de 17 miembros de comisión directiva, 14 miembros titulares y 3 miembros suplentes, para integrar la comisión directiva por dos años; 3 síndicos, 2 titulares y 1 suplente por dos años.

Nota: Art. 42: La asamblea sesionará legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto y que estén al día con tesorería. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el número requerido en este artículo la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes. Art. 25: Los socios de la institución, protectores y activos, podrán presentar por escrito a la comisión directiva con quince días de anticipación a la fijada para la asamblea general ordinaria, lista de candidatos a miembros de la comisión directiva, a los efectos de su oficialización, las que podrán ser votadas siempre que se ajusten a los términos del presente estatuto.

Paraná, 23 de marzo de 2016 - **José A. Gómez**, presidente, **Fernando Menegatti**, secretario General.

F.C.S. 502-00004383 3 v./1.4.16

— — —

CLUB ATLETICO PATRONATO DE LA JUVENTUD CATOLICA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41º de nuestros estatutos, convocase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 2016, a las 20 horas, en el Club Atlético Patronato: Orden del día:

1- Designación de tres socios que no pertenezcan a la comisión directiva para firmar el acta de la asamblea.

2- Reforma del artículos 5º del Estatuto, referente al Capital Social.

Nota: Art. 42: La asamblea sesionará legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto y que estén al día con tesorería. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el número requerido en este artículo la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes. Art. 25: Los socios de la institución, protectores y activos, podrán presentar por escrito a la comisión directiva con quince días de anticipación a la fijada para la asamblea general ordinaria, lista de candidatos a miembros de la comisión directiva, a los efectos de su oficialización, las que podrán ser votadas siempre que se ajusten a los términos del presente estatuto.

José A. Gómez, presidente, **Fernando Menegati,** secretario General.

F.C.S. 502-00004384 3 v./1.4.16

— — —

CIRCULO MEDICO DE PARANA
Convocatoria

La Comisión Directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. N° 16°, 25° del Estatuto, convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2016, convocando a las 19.30 hs., para dar inicio a las 20.30 hs., en la sede social, sita en calle Urquiza N° 1135, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Explicación de la Auditoría Contable Externa, Lectura y Aprobación del Balance período 2014.

2- Memoria y Balance correspondiente al período 2015 de la Entidad.

3- Elección de Autoridades: Comisión Directiva: Por (2) dos Años:

Presidente - Tesorero - Secretario de Relaciones Públicas - Secretario Gremial- Vocal Titular (1) uno. Por (1) año: Vicepresidente - Protesorero - Secretario General - Secretario de Actas y Publicaciones - Vocales Suplentes (3) Tres. Caja de Ayuda Solidaria: Por (2) dos años: Presidente - Tesorero - Vocales Titulares (3) tres. Por (1) año: Vicepresidente -Secretario - Vocales Suplentes (3) tres.- Comisión Fiscalizadora (3) tres Miembros. Tribunal de Honor (3) tres miembros.

4- Elección de (2) dos socios para suscribir el acta de Asamblea. Nota: El quórum necesario para la realización de la Asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes (Art. N° 17). Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la Institución.

Comisión Directiva Circulo Medico de Paraná.

F.C.S. 502-00004409 3 v./1.4.16

— — —

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa "Director Frank H. Etheridge" convoca a sus socios a la a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril del corriente año a las veinte horas en la misma sede de esta institución, luego del acto eleccionario a realizarse - en el caso de haberse presentado más de una lista - el mismo día en el horario de 16 a 20 horas en la misma sede, y respecto al cual también se resuelve convocar, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración del Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio 2015.

3- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al año 2015.

4- Resultado eleccionario referente a la renovación parcial de la Comisión Directiva, respecto a los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero, Vocales Suplentes primero y segundo, y dos Revisores de Cuentas, todos por un período estatutario.

Jorge E. Beades, presidente, **Dora García**, secretaria.

F.C.S. 502-00004446 2 v./31.3.16

— — —

DIAMANTE

SUCESORES DE GUIDO VICTOR AIRALDI SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de "Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2016, a las 9:00 horas, en el domicilio de calle Moreno 442 de la ciudad de Diamante, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el acta.

2- Designación de miembros de las sindicatura, síndico y síndico suplente.

Balbi Mirta C., presidente.

F.C.S. 502-00004287 5 v./1.4.16

— — —

SUCESORES DE GUIDO VICTOR AIRALDI SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de "Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio de calle Moreno 442 de la ciudad de Diamante, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el acta.

2- Reemplazo y designación de autoridades, Presidente, Vicepresidente y Director suplente.

Balbi Mirta C., presidente.

F.C.S. 502-00004289 5 v./1.4.16

— — —

SUCESORES DE GUIDO VICTOR AIRALDI SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de "Sucesores de Guido Víctor Airaldi S.A." a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 2016, a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Moreno 442 de la ciudad de Diamante, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de accionistas para firmar el acta.

2- Informe de situación patrimonial de la sociedad, del fideicomiso El Mirador y del Fideicomiso Sucesores de Airaldi.

3- Ratificación de lo actuado por el directorio en relación al Fideicomiso Sucesores de Airaldi y Fideicomiso El Mirador.

4- Analizar y adoptar soluciones en lo relativo a actos urgentes y necesarios, actos de administración y disposición, para salvar cuestiones que obstaculicen decisiones del directorio y resoluciones tendientes a dar solución a la situación patrimonial.

Balbi Mirta C., presidente.

F.C.S. 502-00004290 5 v./1.4.16

— — —

AGRUPACION VECINAL UNIFICADORA
Convocatoria

Se cita a los afiliados de la Agrupación Vecinal Unificadora a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 17 de abril a las 19:30 hs., en el Salón Circular, tal como lo prevé el Art. 9 de la carta orgánica para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Elección de dos (2) afiliados, quienes junto al presidente y secretario, firmarán el acta de la presente asamblea.

3- Memoria 2016 y su correspondiente aprobación.

4- Informe de tesorería y su aprobación.

5- Reforma de carta orgánica.

6- Renovación parcial de la Comisión Directiva según Art. 18.

7- Proyecto fusión de Agrupaciones.

Art. 13 de la carta orgánica: "Las asambleas serán válidas, sea cual fuere el número de afiliados presentes, quince minutos después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya el 20% de los afiliados.

La comisión.

F.C.S. 502-00004350 3 v./31.3.16

— — —

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 2016, a las 19:30 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle República Argentina y Tratador del Pilar, localidad de San Jaime de la Frontera, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N°25, finalizado el 30 de diciembre de 2015.

3- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Nota: Una hora después de la fijada en la

convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 22° de los estatutos).

San Jaime de la Frontera, 18 de marzo de 2016 - **Rafael Medina**, presidente.

F.C.S. 502-00004372 2 v./31.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI DE LARROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi de Larroque a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 2016 a las 19:00 hs., en la sede de la institución de calle 25 de Mayo 266 de Larroque para tratar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la asamblea y designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2- Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

3- Lectura y aprobación de la memoria y balance del pasado ejercicio (01.1.2015 - 31.12.2015).

4- Fijación del valor de la cuota societaria.

Larroque, 18 de marzo de 2016 – **Churruarín Noelia D.**, presidente, **Biavaschi Norma V.**, secretaria.

F.C.S. 502-00004343 3 v./31.3.16

— — —

R. DEL TALA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS EL SUPREMO ENTRERRIANO LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores accionistas de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Supremo Entrerriano" Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón comunitario de Gdor. Echagüe el día miércoles 4 de mayo de 2016 a las 18.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, correspondientes al 46º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2- Elección de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, realicen el escrutinio de las elecciones y firmen el acta de la Asamblea General.

3- Renovación parcial del Consejo de Administración: ConsejerosTitulares: Arnoldo Heidenreich, Raúl Francisco Frigo, Gustavo Frigo, Alberto Frick, Gustavo Dehmer. Consejeros Suplentes: Jorge Kergaravat, Rubén Alfredo Decurnex, Eugenio Paltenghi. Síndico Titular: Elías Daniel Chiaradías. Síndico Suplente: Lito Martínez.

4- Capitalización.

5- Temas varios.

Artículo 32º: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Gdor. Echague, Marzo de 2016 – **Arnoldo Heidenreich,** presidente, **Oscar M. Heidenreich,** secretario.

F.C.S. 502-00004364 3 v./1.4.16

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 37º de los Estatutos convocase a los señores socios del Aero Club Villaguay, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 14 de abril a las 19 hs., en el Aero Club Villaguay sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n - Lucas Sur 1era. Para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior.

3- Renovación de Presidente, Secretario, Tesorero, vocales titulares primero y tercero vocales suplentes segundo y cuarto y revisores de cta. todos por finalización de mandato.

4- Otros asuntos que hubieran sido propuestos por la Comisión Directiva o por los socios.

5- Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

De las asambleas

Artículo 43º- El quórum de la asamblea en primera instancia será con la mitad más uno de los activos en conjunto transcurrida una hora más tarde y en segunda cualquiera fuera el número de los presentes con derecho a voz y voto.

Villaguay, 23 de marzo de 2016 – **Juan L. León,** secretario.

F.C.S. 502-00004347 3 v./31.3.16

— — —

TERMAS VILLAGUAY S.A.
Convocatoria 6º Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, el Directorio de la Sociedad "Termas Villaguay S.A." convoca a sus accionistas a la 6º Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 18 de abril de 2016 en el domicilio sito en calle Tófalo Nº 525 (Complejo Termal), a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente, orden del día:

1- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio 2015.

3- Distribución de Ganancias.

4- Consideración de renuncia de los Directores y Síndico a su retribución.

5- Fijación de número de Directores Titulares y Suplentes, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7), y elección de nuevo Directorio por vencimiento de mandato.

6- Fijación de número de Síndicos Titulares y Suplentes, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), y elección de nuevos síndicos por vencimiento de mandato.

7- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Comunicación de Asistencia. A los efectos de la asistencia a las asambleas por parte de los accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales, éstos deberán efectuar la comunicación al directorio que prevé el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, por simple nota escrita y firmada, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha prevista para la celebración de la asamblea de que se trate (Art. 23 del Estatuto).

Actuación por Mandatario. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, a cuyo efecto es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada por escribano público (Art. 24 del Estatuto).

Quórum y Mayorías de Asambleas: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 ... (Art. 26 del Estatuto).

Asamblea Ordinaria. Quórum. La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Segunda convocatoria. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Mayoría. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el estatuto exija mayor número (Art. 243 LS).

Villaguay, 28 de marzo de 2016 - **Jorge Torres,** presidente Directorio.

F.C.S. 502-00004402 5 v./5.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERADORA DE LA EPNMYS Nº 35 TECNICA "JOSE DE SAN MARTIN"
Convocatoria

La Cooperadora de la EPNMyS Nº 35 Técnica "José de San Martín" invita a todos los padres a la Asamblea Anual que se realizará el día jueves 28 de abril a las 20 hs., en el salón de la escuela el orden del día es el siguiente:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Elección de integrantes de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, por finalización de mandatos y renuncias.

4- Designación de dos asambleístas para firmar, junto con presidente y secretario y/o tesorero, el acta que se labre.

Gloria N. Brochero, presidente.

F.C.S. 502-00004414 1 v./31.3.16

— — —

ASOCIACIÓN MUTUAL CAMPAÑA POR PARANÁ
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Campaña Por Paraná (A.M.C.A.P.) en reunión plenaria del 28 de marzo de 2016 y de acuerdo el Art. 18 inc. C) del estatuto, resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día viernes 29 de abril de 2016, a las 11 horas, en la sede sita en calle Santa Fe N° 322 - 4° Piso - Departamento "A" para considerar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la Asamblea.

2- Designación de dos asambleístas para la aprobación y firma del acta.

3- Renovación de autoridades de la comisión directiva.

4- Aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del período 01.1.2014 al 31.12.2014 extemporánea.

5- Aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización del período 01.1.2015 al 31.12.2015.

6- Consideración de nuevos reglamentos a presentar.

7- Consideración de los convenios firmados por la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionara válidamente treinta minutos después del llamado establecido con los socios presentes (Art. 38 del estatuto).

A partir del 04.4.2016, estará a disposición en la sede mutual, los originales del balance general, recursos y gastos, memoria, informe de junta fiscalizadora y acta de convocatoria (Art. 31 del estatuto).

Paraná, 28 de marzo de 2016 - **Rodrigo I. Aguirrezabal**, presidente, **Carolina S. Frederich,** secretaria.

F.C.S. 502-00004425 1 v./31.3.16

— — —

ASOCIACION SEXOLOGICA DEL LITORAL (A.Se.L).
Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Sexológica del Litoral convoca por éste medio a

Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2016 a las 10:00 hs., en el local cito en calle en Avenida Ramírez N° 5061 de ésta ciudad a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día a saber:

1- Designación de 2 (dos) socias para suscribir acta de Asamblea.

2- Informe sobre la determinación de llevar adelante la Asamblea en fecha 16 de abril de 2016.

3- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.

4- Aprobación de Memoria Anual y Balance del ejercicio finalizado el 31.12.15.

5- Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado en 2015.

6- Renovación parcial de autoridades.

7- Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31.12.2015.

Paraná, 1 de marzo de 2016 – **Silvia Darrichon,** presidente.

F.C.S. 502-00004436 1 v./31.3.16

— — —

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones de los Art. 29 inc. h) e I) y 37, 38 y 40 al 43 de los Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinario que se realizará en la sede social de calle Lisandro de La Torre 580 de esta ciudad, el día 23 de abril de 2016, a las 17.00 horas en primera convocatoria, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura para su aprobación del acta correspondiente a la Asamblea Ordinaria anterior 25.4.2015.

2- Lectura y consideración de la memoria anual correspondiente al año 2015.

3- Lectura y Consideración del Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio 2015.

4- Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2015.

5- Designar dos asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta respectiva.

Artículo 16° inc. D: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 3 años de antigüedad y no adeudare más de tres cuotas sociales en el momento de constituirse la Asamblea.

Artículo 41º: La Asamblea aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social necesitará para formar quórum la presencia de la mitad más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 16 inc. D.

Una hora después de la citada para la Asamblea si no hubiese logrado el quórum indicado supra, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

Además, en cada Asamblea, deben elegirse dos socios para que en representación de la misma firmen y aprueben el acta junto con el Presidente y Secretario.

Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las Asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros socios o extraños.

La comisión.

F.C.S. 502-00004437 3 v./4.4.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE MARIA GRANDE
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de María Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 32, el día 22 de abril a las 16 hs., en su sede social de calle Urquiza s/n (ex Ferrocarril) cumpliendo disposiciones estatutarias , tratando el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 31.

2- Memoria y Balance del Ejercicio Nº 29 (01.2.15 al 31.1.16)

3- Renovación de un cargo vacante.

4- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

5- Cierre de la Asamblea.

María Grande, 28 de marzo de 2016 – **Emilio Ceparo,** presidente, **Liliana Balcaza**, secretaria.

F.C.S. 502-00004450 2 v./1.4.16

— — —

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Colegio de Escribanos de Entre Ríos convoca a los señores socios a la 71º Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 23 de abril de 2016 a partir de las 10,00 horas en el salón del hotel "Sol Victoria Hotel Spa & Casino" sito en calle Mastrángelo sino de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1- Consideración de la Memoria Anual y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización; Proyecto de Distribución de Resultado.

2- Consideración de la Memoria anual de la Caja Notarial y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Distribución.

3- Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de Vicepresidente 1º y siete Consejeros titulares por el término de dos años por finalización de sus mandatos.

4- Designación de un Secretario Titular y un Secretario Suplente para ser propuesto ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado (Art. 94º Ley N° 6200 modificada por Ley N° 9723).

5- Designación de la sede de las próximas asambleas generales ordinaria y extraordinaria.

6- Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Artículo 12° de los Estatutos Sociales: Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos. Si una hora después de la señalada en la convocatoria para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios presentes.

Ignacio P. Miguez Iñarra, presidente, **Laura F. Camejo**, secretaria general.

F.C.S. 502-00004453 1 v./31.3.16

— — —

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Colegio de Escribanos de Entre Ríos convoca a los señores socios a la 33° Asamblea General Extraordinaria que se realizará el sábado 23 de abril de 2016 a partir de las 9,00 horas en el salón del hotel "Sol Victoria Hotel Spa & Casino" sito en calle Mastrángelo s/n° de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1- Consideración de la actualización anual (período 2016-2017) de aportes (dispuesto por la 27° Asamblea General Extraordinaria realizada en la ciudad de Villaguay el 2.10.2010).

2- Consideración del mantenimiento del aporte fijo abonado a jubilados y pensionados (dispuesto por la 30° Asamblea General Extraordinaria del 27.4.2013 realizada en la ciudad de Gualeguaychú).

3- Consideración del destino de los fondos remanentes de la Ley N° 7418.

4- Ratificación de la resolución conjunta del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de Entre Ríos y el Directorio de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Entre Ríos Nº 23/16 del 18.3.2016, modificatoria de la Resolución N° 49/88, sus modificatorias y complementarias.

5- Designación de tres socios para autorizar, aprobar y suscribir el acta respectiva.

Artículo 12° de los Estatutos Sociales: Las asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada en la convocatoria para la iniciación no se hubiere logrado la asistencia requerida, se constituirá con el número de socios presentes.

Ignacio P. Miguez Iñarra, presidente, **Laura F. Camejo,** secretaria general.

F.C.S. 502-00004454 1 v./31.3.16

— — —

CONCORDIA

COMUNIDAD DE VIDA Y REHABILITACIÓN EN ADICCIONES JUAN XXIII
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de "Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones Juan XXIII", de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 18 de abril de 2016, a las 20:30 horas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en calle Idelfonso Cuadrado Nº 85 de Villa Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea, suscriban en forma conjunta con el señor presidente y secretario el acta de asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2015.

Nota: la asamblea se desarrollará válidamente sea cual fuere el número de asistentes pasados 30 minutos de la hora fijada

Padre Daniel Petelín, presidente.

F.C.S. 502-00004423 1 v./31.3.16

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION PARA VENDEDORES DE DIARIOS, REVISTAS Y AFINES DE CONCORDIA LIMITADA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y de conformidad con la Resolución del Consejo de Administración, la Cooperativa de Provisión para Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de Concordia Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 29 de abril de 2016 a las 19 horas, en su local social ubicado en calle Balcarce Nº 8 de nuestra ciudad de Concordia, con el objetivo de considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, de Resultados, Anexos e Informe de Auditoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

3- Informe del Síndico.

4- Destino de la Cuenta Ajuste de Capital.

5- Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora.

6- Elección de seis Consejeros Titulares en reemplazo de los miembros Blanc, Carlos Esteban; González, Oscar Rubén; Gorbato, Carlos Oscar; Ponce, Juan Vicente; López, Marcelo Esteban y Ponti, Francisco, y tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Consejeros Benítez, Jorge Adolfo; Ríos, Margarita Josefina y Sosa, José Ramón, todos por terminación de sus mandatos. Elección por parte de la Asamblea de un Síndico Titular y un Suplente por terminación de mandato.

7- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;

Del Estatuto, Art. 12.- Las Asambleas se rea-

lizaran válidamente con cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Se dispone fijar oportunamente la Convocatoria en transparente de la Cooperativa y publicar en el Boletín Oficial, Siendo las 23,50 hs., se da por terminada la reunión.

Concordia, 29 de Marzo de 2016 - **Carlos E. Blanc,** presidente, **Carlos O. Gorbato**, secretario.

F.C.S. 502-00004434 1 v./31.3.16

— — —

GUALEGUAY

COOPERADORA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Coop. del Hosp. San Antonio de Gualeguay E. Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día, miércoles 27 de abril de 2016, que se llevará a cabo en dependencias del Hospital San Antonio de Gualeguay (ER) de calle Avda. Soberanía s/n, a partir de las 17,00 horas, en primera convocatoria; dejando establecido para el mismo día a las 18,00 horas, la segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

2- Consideración y aprobación de los documentos que integran el Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Gualeguay, 28 de marzo de 2016 - **La Comisión Directiva.**

F.C.S. 502-00004445 2 v./1.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLETICO SUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

La comisión deportiva del Club Social y Deportivo Atlético Sur, Convoca a los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de abril de 2016 a las 20:00hs en la sede Social de calle Tropas y Marcelo T. de Alvear para tratar el siguiente orden del día.

1- Lectura acta anterior.

2- Consideración de la memoria balance general inventario estado de cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisoría de cuenta del ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

3- Fijación cuenta social.

4- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta justamente con las autoridades de la asamblea.

Gualeguaychú, 20 de marzo de 2016 - **Héctor A. Procura**, presidente, **Campoamor Néstor**, secretario.

F.C.S. 502-00004429 1 v./31.3.16

— — —

ESCUELA NÚMERO 63 MARIANO MORENO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora Unión de Padres Franciscanos (UPAF) de la Escuela 63 Mariano Moreno de Urdinarrain convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2016, a las 20:30 horas, en su sede de calle 23 de septiembre 210 de la ciudad de Urdinarrain, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

2- Designación de dos asociados presentes para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

3- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos del ejercicio del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Cooperadora siendo los puestos a renovar los cargos de: Presidente Walter Stauber, Secretario Alejandra, Tesorero Daniel Schaab, Primer Vocal Titular Milena Mazzolenis, Tercer Vocal Titular Juan Lagorio, Quinto Vocal Titular Edgardo Azcurrain, Primer Vocal Suplente Marcelo Heidenreich, Tercer Vocal Suplente Gerardo Spiazzi, Quinto Vocal Suplente Lucio Sturtz, y de la Comisión Revisora de Cuentas, el Primer Revisor Titular Betina Campostrini, el Segundo Revisor Titular Ana Campos, el Primer Revisor Suplente Carlos Denardi y el Segundo Revisor Suplente Cintia Centurión.

5- Tratamiento y ratificación de todo lo actuado por las autoridades de la actual comisión.

6- Determinación del monto de cuota de socios.

7- Designación de los representantes legales para la conformación de la Asociación Civil de 2do. Grado - Federación - "Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain" (A.C.E.D.U.), y de quienes ocupan cargos en la misma en representación de la entidad.

Nota: la Asamblea General Ordinaria se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Walter Stauber, presidente, **Alejandra Ludueña,** secretaria.

F.C.S. 502-00004444 1 v./31.3.16

— — —

LA PAZ

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS SECCION LA PAZ
Convocatoria

Se convoca a los colegiados de la Sección La Paz del Colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de abril de 2016 a las 12:00 horas, en la sede de la sección, sita en calle Sáenz Peña 963, de La Paz, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2- Designación de dos matriculados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta.

3- Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y la cuenta de Gastos y recursos cerrados al 31.12.2014 y 31.12.2015.

4- Elección de Comisión Directiva.

Nota: A partir del día 22 de abril estarán a disposición de los colegiados en la Sede de la Sección de lunes a viernes de 9 a 11 horas para su examen, la documentación indicada en el Art. 40 del Reglamento de la Sección. No habiendo quórum en la hora indicada, la Asamblea se realizará media hora después con el número de colegiados presentes y todas las resoluciones serán válidas (Art. 6º Regl. Sec. La Paz).

Claudio A. B. Sarubi, presidente, **Raúl A. Audisio**, secretario.

F.C.S. 502-00004441 1 v./31.3.16

— — —

NOGOYA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
Convocatoria

El directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Municipio de Aranguren, en cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril del año dos mil dieciséis, a las 20,00 hs. en su sede, en calle Mantaras N° 575, de Aranguren, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designar a dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2- Lectura y consideración de memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01.1.15 y el 31.12.15 e informe del señor contador.

3- Renovación parcial del directorio en los cargos de presidente, secretario, pro-tesorero, 2do vocal titular y 1er vocal suplente.

La asamblea se celebrara en día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del número total de afiliados.- en su caso se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada, no se lograse el número necesario de afiliados siendo válidas todas sus decisiones.

Jorge L. Cardenal, presidente, **Jorgelina O. Schreiner,** secretaria.

F.C.S. 502-00004420 1 v./31.3.16

— — —

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA LEANDRO ALEM
Convocatoria

Acta N° 065 (Acta de libro de actas de reuniones de Comisión Directiva)

En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de marzo del año 2016 (dos mil dieciséis). Se reúnen los siguientes integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Elba Dora García, Ramallo Pedro, Schiavoni María Beatriz, Schmidt Iris Inés, Bruggeman Carlos Javier, García Marina, Cardenal Silvina.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2015 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 (veintiuno) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), a las 20:00 (veinte) hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2- Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3- Lectura y consideración de la Memoria y Balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01.1.2015 al 31.12.2015 e informe del señor contador.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Secretario, Pro Secretario, Pro Tesorero, dos vocales suplentes y un revisor de cuenta suplente.

5- La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 20:30 hs se da por finalizada la reunión.

Elba D. García, presidente, **Schmidt Iris I**., secretaria.

F.C.S. 502-00004435 3 v./4.4.16

— — —

ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA DE LUCAS GONZALEZ
Convocatoria

Convocase a los señores socios de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Lucas González, a la Segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de abril de 2016 a las 10.00 hs en la sede social de calle Centenario s/n° de la ciudad de Lucas González a fin de tratar el siguiente orden del día.

1- Lectura del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

2- Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.

3- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2015.

4- Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31.12.2015.

5- Nota: En caso de no existir quórum, transcurrida una hora, se constituirá la Asamblea sea cual fuere el número de asociados concurrentes, conforme Título VI, Art. 39 de los Estatutos Sociales.

Marcos E. Kimmel, presidente, **Silvana Unrein,** secretario.

F.C.S. 502-00004440 1 v./31.3.16

— — —

R. DEL TALA

TIRO FEDERAL DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La Comisión Directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Stand de Tiro de la Institución el día 28 de abril de 2016 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Aprobación del acta de la Asamblea Anterior.

2- Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 2015 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3- Renovación parcial de la Comisión Directiva cumpliendo los siguientes cargos: Por dos (2) años un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal 1°. Por un (1) año un (1) Vocal 2°, un (1) Vocal 3° y tres (3) Vocales Suplentes. Por un (1) año tres (3) Revisores de Cuentas.

4- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Nota: Será de aplicación el Art. 41 de los Estatutos.

La Comisión Directiva.

F.C.S. 502-00004439 3 v./4.4.16

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION DE PADRES DEL DISCAPACITADO DE SAN SALVADOR
A.P.A.D.I.S.S.
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 15 de abril de 2016, a las 20:30 horas en nuestra sede social de la Institución situada en la calle Avenida Sarmiento 602 de la ciudad de San Salvador, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio señalado.

4- Renovación total de la Comisión Directiva.

5- Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario labren y suscriban el acta de Asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará media hora más tarde con los socios presentes. (Art. 33 EE.SS.)

Fernández Graciela, presidente, **Bordet Susana,** secretaria.

F.C.S. 502-00004422 1 v./31.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SPORTING CONCEPCION
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Las autoridades del Club Sporting Concepción, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2016 a las 19,00 hs., en su sede social sita en calle Rivadavia 452 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01.1.2015 y finalizado el 31.12.2015.

3- Renovación total de los miembros de la comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara media hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 51 de los estatutos.

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2016 – **Sergio A. Camparo,** presidente, **Benítez Ricardo R.**, secretario.

F.C.S. 502-00004417 3 v./4.4.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 30 de los Estatutos Sociales el Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 16 de abril del 2016 a las 19 hs., en su sede de Belgrano 1406 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2- Memoria y Balance del Ejercicio e Informa de los Revisores de Cuentas correspondiente al año 2015 porque de acuerdo al Estatuto el Ejercicio comprende entre 1 de enero del 2015 y el 31 de diciembre del 2015.

3- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se realizará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Si no se reúne ese número se realizará 30' (treinta minutos) después con los Socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisoras de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Título 8 Articulo 31 de nuestros Estatutos.

C. del Uruguay, marzo de 2016 – **Roberto J. Labatte**, presidente, **Sara B. Bekenstein**, secretaria.

F.C.S. 502-00004428 1 v./31.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

JEFATURA DE POLICIA ENTRE RIOS
Dirección Logística
a los causahabientes de SUAREZ LUCIANO ALBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SUAREZ LUCIANO ALBERTO, DNI N° 16.233.401, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Mayor, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 22 de marzo de 2016 – **Milton J. Taulada,** comisario inspector.

12909 5 v./1.4.16

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Alicia María Rosa Gasman D.N.I. Nº 20.243.557, quien falleciera en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, el día 15 de junio de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-2- Grabado 1738593 "Bruzzoni Mario Armando - Gualeguaychú - Sol. Pago Haberes Caídos de su Extinta Esposa Gasman Alicia María Rosa".

Paraná, 23 de marzo de 2016 – **Humberto J. José,** Secretario General.

12910 5 v./5.4.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a la Sra. MARMET ALICIA ELENA, MI N° 2.368.291, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 5320-165002-2016, caratulado "Asesoría Legal", ha recaído la Resolución de Directorio N° 483, de fecha 16 de marzo de 2016, la cual dispone "Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto entre este Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y la señora Alicia Elena Marmet, MI Nº 2.368.291, por la vivienda identificada con el Nº 14, Manzana 6, del grupo Habitacional Hernandarias 60 Viviendas; todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 23 de marzo de 2016 – **Julián Fernández Burzaco,** gerente Comercial.

F. 500-00000512 3 v./1.4.16

COMUNICADO

NUEVO

PARANA

UNION CIVICA RADICAL - DISTRITO ENTRE RIOS

Los Estado Contables del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical - Distrito Entre Ríos correspondiente al ejercicio iniciado el 01.1.2015 y finalizado el 31.12.2015 se encuentran publicados en la página del partido http://www.ucrer.org.ar"

Paraná, 29 de marzo de 2016 – **Pablo F. Oroño**, apoderado.

F.C.S. 502-00004421 1 v./31.3.16

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 2641

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO

Lo dispuesto en los Arts. 9°, 15° a 20° de la Ley 9005 orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que el Art. 16º de la Ley 9005 establece que los directores, Revisores de Cuentas, y los Directivos de las seccionales, durarán en sus cargos 2 (dos) años, por lo que corresponde

convocar a elecciones a todos los afiliados de la Caja Forense, en condiciones de sufragar, para cubrir los cargos de los organismos previstos en la Ley de Caja;

Que además es necesario fijar el cronograma electoral, teniendo en cuenta lo reglamentado por la Resolución N° 1660;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense
de Entre Rios
R E S U E L V E :

Art. 1º) Convocar a elecciones para cubrir, mediante voto secreto, personal, directo y obligatorio de los afiliados, los siguientes cargos en listas completas:

a-) Para integrar el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos para el período 2016-2018: cinco (5) miembros Titulares y cinco (5) miembros Suplentes de los cuales un Titular y un Suplente deberán pertenecer a la matrícula de Procuradores y los restantes a la matrícula de Abogados, no pudiendo ser miembros del Directorio más de tres (3) Abogados entre Titulares y Suplentes pertenecientes a una misma Sección. (Art. 19 Ley 9005)

b-) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2016-2018: tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y por (3) tres Suplentes, siendo en cada categoría dos (2) Abogados y un (1) Procurador. (Art. 22 Ley 9005)

c-) Para integrar la Comisión de las Secciones de Caja Forense para el período 2016-2018: Tres (3) Abogados Titulares e igual número de Suplentes y por un (1) Procurador Titular y un (1) Suplente, si lo hubiera en la Jurisdicción. (Art. 25 Ley 9005)

d-) Para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de las Secciones de Caja Forense para el período 2016-2018: un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Suplente, quienes deberán ser abogados. (Art. 25 Ley 9005)

Art. 2º) El Acto Eleccionario se realizará el día 13 de Mayo de 2016 desde las 8:00 Hs. hasta las 13:00 Hs. en la sede de cada Sección.

Art. 3º) Disponer que, el Padrón para las elecciones de Directores, Revisores de Cuentas y Comisión Directiva de las Secciones previstas para el 13/05/2016 incluirá a todos los afiliados que no registren saldo deudor en concepto de Aporte Mínimo al 31/12/2015 o quienes teniendo deuda hayan formalizado un convenio de pago y abonado la primer cuota antes del 19/04/2016.

Art. 4º) Establecer como condición para que un afiliado que registre deudas en concepto de Aporte Mínimo al 31/12/2015 y registre excedentes en el semestre actual (1º/2016) pueda ser incorporado al padrón electoral, que registre excedentes suficientes para cubrir:

-El total del capital adeudado hasta el 31/12/2015

-El total de los intereses estimados al 30/06/2016, utilizándose para el cálculo una tasa probable de la Tasa Activa del Banco Nación ya que, al momento de emisión del padrón se desconoce el valor correspondiente a los meses de Mayo y Junio.

Art. 5º) Dejar aclarado que, tratándose de un valor estimado de los intereses, es probable que al cierre del semestre estos valores cambien y tales excedentes no sean suficientes para cubrir el total adeudado en concepto de Capital e Intereses de los Aportes Mínimos al 31/12/2015. En tal circunstancia, el afiliado no podrá argüir que se encuentra libre de deuda por haberse encontrado incorporado al Padrón electoral.

Art. 6º) Establecer que, los candidatos que conformen las listas para ocupar cargos de Directores, Revisores de Cuentas y Comisión Directiva de las Secciones deberán encontrarse al día con los aportes al 31.12.2015

Art. 7°) Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento y hacer saber a las mismas que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa, deberán confeccionar el Acta respectiva y remitirla a este Directorio.

Art. 8°) Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 9°) Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Art. 10°) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Pablo J. Franco, presidente, **Silvia Y. Rochi**, secretaria.

Anexo I

Cronograma Elecciones De Directores,
Revisores De Cuentas y Comisión Directiva
De Las Secciones
Período 2016/2018

Día — Fecha — Actividad — Reglamentación

Martes, Jueves, 29/03/2016 al 31/03/2016, Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días), Art. 9° Ley 9005;

Jueves, 31/03/2016, Envío de los Padrones provisorios a las Secciones, Art. 3° inc. e) Resol. 1660;

Lunes, Martes, 04/04/2016 al 19/04/2016, Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados, Art. 3° inc. e) Resol. 1660;

Martes, 19/04/2016, Fecha límite para regularizar deudas, Art. 3° inc. e) Resol. 1660;

Miércoles, 20/04/2016, Ultimo día para presentar listas (Hasta las 12 hs.), Art. 4° inc. a) Resol. 1660;

Viernes, 29/04/2016, Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones, Art. 3° inc. f) Resol. 1660;

Lunes, 02/05/2016, Fecha límite para reemplazar a los candidatos impugnados, Art. 4° inc. f) Resol. 1660;

Lunes, 02/05/2016, Fecha límite para Oficializar listas, Art. 4° inc. g) Resol. 1660;

Miércoles, 04/05/2016, Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio, Art. 3° inc. f) Resol. 1660;

Jueves, 05/05/2016, Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos. Art. 3° inc. g) Resol. 1660;

Viernes, 13/05/2016, Acto Eleccionario, Art. 1° Resol. Resol. 1674;

Sábado, 14/05/2016, Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio, Art. 9° Resol. 1660/01.

F.C.S. 502-00004323 3 v./31.3.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

ROMAR S.R.L.

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúnen los socios de ROMAR S.R.L., señor Marcelo Román Romero (DNI N° 25.684.511) y la Sra. Mariela Viviana Carricaburo, (DNI N° 22.517.082), que representan el cien por cien del capital suscripto, con el objeto de designar los gerentes de la sociedad y así cumplir con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato social de fecha 28 de julio de 2015. Puestos los socios en conocimiento del tema a tratar, el Sr. Marcelo Román Romero, propone que la socia Mariela Viviana Carricaburo desarrolle las funciones de socio gerente, ejerciendo la administración y representación de la sociedad de acuerdo con el contrato social. Puesto a consideración, se resuelve por unanimidad designar a Mariela Viviana Carricaburo como socia Gerente de ROMAR S.R.L., el cual acepta plenamente tal designación. Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión que se desarrolló en la sede societaria, siendo las once horas.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 21 de enero de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004432 1 v./31.3.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

CONCORDIA

SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Lugar y fecha: En Villa Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de agosto de 2014.

Lugar de la reunión, hora, presentes: en el domicilio social de El Rosedal N° 83, siendo las 10:00 horas, se reúnen los socios de Servicios Integrales S.R.L., señores Raúl Oscar Dobler, Luciano Santiago Dobler y Álvaro Raúl Dobler.

Orden del día: 1) Composición del Capital Social como consecuencia de la cesión. Los socios acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, de las cuales suscriben sesenta (60) cuotas el Sr. Raúl Oscar Dobler, treinta (30) cuotas el Sr. Luciano Santiago Dobler y treinta (30) cuotas el Sr. Álvaro Raúl Dobler". Luego de un intercambio de ideas, se aprueba la modificación de la cláusula. No existiendo otros asuntos por tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 10:30 horas, firmando al pie los presentes.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 1 de septiembre de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00004426 1 v./31.3.16

RATIFICANDO ACTA

NUEVA

PARANA

NUTRIAL SRL

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, el presente edicto:

En la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, al día 25 de noviembre del año 2015, se reúnen los señores José Luis Páez, DNI 14.649.155, estado civil casado, con domicilio constituido en López y Planes N° 59 de la Ciudad de Crespo, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos; junto al señor Leandro José De Gracia, DNI 27.139.831, estado civil casado, con domicilio constituido en Formosa N° 1473 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; y junto al Sr. Mauricio Andrés Fernández Mercado, DNI 94.630.394, estado civil soltero, con domicilio constituido en Benito Quinquela Martín N° 115 de la Ciudad de Crespo, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, integrantes de la Sociedad denominada NUTRIAL S.R.L., a los efectos de tratar lo siguiente: Habiendo advertido que en el acta de reunión de socios de fecha 13 de febrero del año 2015, faltó el consentimiento conyugal de la esposa del Sr. José Luis Páez, ratifican en un todo el acta, prestando la Sra. Raquel Leticia Bressan, Argentina, con 57 años de edad, nacida el 22 de diciembre de 1957, DNI 12.977.396, el consentimiento omitido.

No existiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes dos ejemplares de un mismo tenor ya un mismo efecto.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 29 de febrero de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004415 1 v./31.3.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

GUALEGUAY

EL PRADO S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto relativo a la disolución de la firma EL PRADO S.R.L. y cancelación de su matrícula en esta jurisdicción, decidida por reunión de socios de esta entidad por voto concordante de la unanimidad de sus miembros.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 9 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004424 1 v./31.3.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

NUTRIAL SRL

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, el presente edicto:

En la localidad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, al día 13 de Febrero del año 2015, se reúnen los señores José Luis Páez, Argentino, con 53 años de edad, nacido el 13 de agosto de 1961, DNI 14.649.155, estado civil casado, de profesión Comerciante, con domicilio constituido en López y Planes N° 59 de la Ciudad de Crespo, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos: junto al señor Leandro José De Gracia, Argentino, con 35 años de edad, nacido el 25 de febrero de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.139.831, estado civil casado, de profesión Ingeniero Zootécnista, con domicilio constituido en Formosa N° 1473 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos: y junto al Sr. Mauricio Andrés Fernández Mercado, Boliviano, con Residencia permanente en Argentina, 32 años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 94.630.394, nacido el 22 de agosto de 1982 estado civil soltero, de Profesión Ingeniero Industrial, con domicilio constituido en Benito Quinquela Martín N° 115 de la Ciudad de Crespo, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, integrantes de la Sociedad denominada "NUTRIAL S.R.L", a los efectos de tratar lo siguiente:

1) Cesión de Cuotas
2) Designación Socio Gerente
3) Cambio Sede Social

1) Cesión de Cuotas El Socio José Luis Páez cede.

a) Al Socio Leandro José De Gracia la cantidad de cien (100) cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100), a un valor de pesos diez mil ($ 10.000).

b) Al Socio Mauricio Andrés Fernández Mercado la cantidad de cien (100) cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100), a un valor de pesos diez mil ($ 10,000).

De esta manera la cláusula del Capital Societario queda redactada de la siguiente manera:

Artículo Cuarto: El Capital Societario se establece en pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos Cien ($ 100,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Leandro José De Gracia suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00), y el señor Mauricio Andrés Fernández Mercado suscribe la cantidad de trescientas (300) cuotas, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00). Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad del Capital, en reunión de socios, que determinará el plazo y el monto de dicho aumento.

2) Designación Socio Gerente: Con motivo del retiro del Socio Gerente José Luis Páez por cesión de sus cuotas sociales, cesa en su cargo de Gerente. Los socios deciden unánimemente designar a Leandro José De Gracia, quien manifiesta la aceptación del cargo.

3) Cambio sede social de común acuerdo entre los socios deciden constituir nuevo domicilio legal y administrativo en calle Los Lapachos N° 1456 de la localidad de Crespo, C.P. 3116, Distrito Espinilla, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. No existiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los socios dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná 16 de marzo de 2016 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004416 1 v./31.3.16

— — —

ROMAR S.R.L.

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil quince, entre Marcelo Román Romero, D.N.I. Nº 25.684.511, casado, de 38 años de edad, comerciante, domiciliado en el Barrio Empleados de Comercio, Manzana 8, Casa 10, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la Sra. Mariela Viviana Carricaburo, D.N.I. Nº 22.517.082, argentina, soltera, de 43 años de edad, comerciante, domiciliada en calle José Millán Nº 340 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá, en lo general, por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones y en lo particular por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y Domicilio

La sociedad girara bajo la denominación de "ROMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Segunda: Objeto Social

La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a nivel mayorista o minorista, las siguientes actividades: compra y venta de productos de cotillón y de fiestas, alquiler y venta de disfraces, fabricación de productos de cotillón, fiestas y disfraces, importación y exportación, distribución, representación, consignación, licencias y toda otra operación afín, con productos de cotillón y de fiestas.

Tercera: Capital Social

El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en un mil (1.000) cuota de pesos ciento veinte ($ 120,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el socio Marcelo Román Romero, suscribe el cincuenta por ciento (50%) con quinientas (500) cuotas de capital por valor de pesos Sesenta mil ($ 60.000) y la socia Mariela Viviana Carricaburo, suscribe el cincuenta por ciento (50%) restante con quinientas (500) cuotas de capital por valor de pesos Sesenta mil ($ 60.000). La integración se encuentra efectuada en el veinticinco por ciento (25%) del capital, en efectivo y en las proporciones de la suscripción, siendo el restante setenta y cinco (75%) a integrar en efectivo dentro del plazo de 24 meses.

Séptima: Administración Social

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no, cuya función podrá ser remunerada o no, que serán designados en reunión de socios y revestirán la calidad de Gerentes y actuaran usando su firma precedida por la denominación "Gerente" impresa por un sello, a máquina o manuscrita.

Décima Segunda: Balance

El ejercicio económico cierra el 30 de abril de cada año,

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná 8 de marzo de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00004433 1 v./31.3.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Trabajo
Año 2015
2822, 2823, 2824, 2834, 2835
RESOLUCIONES
Año 2016
Consejo General de Educación
0412

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08